DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo:	DIA:06	MES: 09	AÑO: 2021
Dependencia: Secretaría de Movilidad y Tránsito			
Modalidad: Contratación directa			
Causal: Prestación de Servicios Profesionales			
Tipo de Contrato que se pretende contratar: Prestación de Servicios			

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Que se necesita y justificación:

El Municipio de Sabaneta con fundamento en los fines esenciales del estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

Además, se debe atender a los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La siguiente descripción de la necesidad de la Administración Municipal de Sabaneta, pretende enmarcar este proceso de contratación, para materializar la eficiencia y transparencia en la contratación a través de una debida planeación, en aras de salvaguardar este último principio que rige y da orden a la contratación estatal.

El parágrafo 2° del artículo 3 de la Ley 1310 de 2009 dispone que los organismos de tránsito y transporte deberán organizar como mínimo anualmente un (1) curso de actualización en normas y procedimientos de tránsito y transporte, seguridad vial y policía judicial, relaciones humanas, éticas y morales dirigido a todos sus empleados e impartidos por personas o entidades idóneas en el ramo.

Adicional a las anteriores capacitaciones, los agentes de tránsito y personal directivo de la Secretaría de Movilidad deben estar capacitados sobre el manejo de situaciones en atención de desastres y emergencias, por ende, para ser eficientes y eficaces en el manejo de las emergencias, se requiere de preparación y ésta, solo se logra, si las instituciones y organizaciones se mantienen en un ciclo continuo de planificación, organización, capacitación, equipamiento, ejercitación, evaluación y acciones correctivas. Además, se requiere que las instituciones cuenten con procedimientos operativos para la atención de las emergencias e

incidentes en las que participan.

El Sistema de Comando de Incidentes (SCI), consiste en la combinación de instalaciones, equipamiento, personal, procedimientos, protocolos y comunicaciones, operado en una estructura organizacional común, con la responsabilidad de administrar los recursos asignados para lograr efectivamente los objetivos pertinentes a un evento, incidente u operativo.

Para satisfacer esta precisa necesidad se requiere celebrar un contrato con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Sabaneta- Antioquia, como entidad certificada en Colombia por la USAID/BHA- Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos, para las capacitaciones y cursos básicos de Sistema de Comando de Incidentes (SCI)

1.2. Datos del proyecto:

Tipo de proyecto:	**Inversión**	**X**	**Funcionamiento**	
Nombre del proyecto:	Fortalecimiento de la Movilidad y Espacio Público en el Municipio de Sabaneta - 2020056310099			
Programa:	Desarrollo orientado al transporte sostenible de sabaneta			

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CAPACITACIÓN EN SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES BÁSICO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO EN EL MARCO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SABANETA.

2.2. Alcance

Con esta contratación la Administración Municipal de Sabaneta en cabeza de la Secretaria de Movilidad y Transito, busca capacitar a su cuerpo de agentes de tránsito adscritos a la jurisdicción del Municipio de Sabaneta y al personal designado por el Secretario de Movilidad y Transito, al mejoramiento sobre el manejo de situaciones en atención de desastres y emergencias - SCI.

2.3. Clasificación UNSPSC: Debe ser igual a la registrada en el PAA

Segmento	Familia	Clase	Producto	TIPO DE BIEN O SERVICIO
86	10	17	05	86101705 - Capacitación administrativa

2.4. Especificaciones y condiciones técnicas

PROPUESTA CURSO SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES BASICO AVALADO POR USAID /BHA (CBSCI)

El curso Sistema Comando de Incidentes Básico, es con énfasis en la solución de problemas generados por las diferentes situaciones de emergencia. Contamos con un excelente grupo de instructores con experiencia, certificados por OFDA en Sistema Comando de Incidente nivel básico, intermedio y Avanzado.

El curso Sistema Comando de Incidentes básico es dirigido a un grupo de 24 participantes, con una intensidad de 20 horas, (16 horas en clase y 4 trabajo en casa) las cuales se desarrollan en 2 días, incluye:

- *Materiales para el curso.*
- *4 instructores*
- *Certificación*
- *Kit de SCI para desarrollo del curso*

2.5. Autorizaciones o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N / A

2.6. Lugar de ejecución o de Entrega

Municipio de Sabaneta / Secretaría de Movilidad y Tránsito

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO

3.1. Presupuesto Oficial:

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/L ($10.496.260)**

3.2. Certificado de disponibilidad presupuestal.

N°. de Certificado de disponibilidad presupuestal	FECHA EXPEDICION	Rubro
3478	03/08/2021	Control al sistema de zonas de estacionamiento regulado EXIS. ICDE MULTAS TTO - 4536101

3.3. Forma de pago

Dos (2) pagos iguales por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA PESOS ($5.248.130) cada uno. El primero al inicio de las capacitaciones, el segundo una vez realizados todos los programas del curso.

Cada uno de estos con la cuenta de cobro, factura o documento legalmente equivalente y sus anexos y la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), cuando sea el caso. Toda la información relacionada con la ejecución del contrato deberá ser verificada por el supervisor del mismo.

No obstante, la forma de pago queda sujeta a la situación de recursos del Plan Anual de Caja PAC de la vigencia 2021.

3.4. Plazo

Desde el inicio de la ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. Numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
2. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con la ficha técnica y las especificaciones establecidas.
3. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
4. Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.

5. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Capacitar a los agentes de tránsito de la Secretaria de Movilidad y Transito del Municipio de Sabaneta en el “CURSO SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES BASICO”.
2. Capacitar al demás personal que el Secretario de Movilidad y Transito designe en el “CURSO SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES BASICO”.
3. Cumplir con el horario establecido para cada módulo.
4. Llevar control de asistencia en cada clase y módulo.
5. Contar con los instructores encargados de impartir el respectivo curso.
6. Entregar las certificaciones a cada funcionario que cumplió con la intensidad horaria expedida por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Sabaneta y SCI.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
2. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
4. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
5. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
7. Realizar la supervisión del contrato.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Alcaldía de Sabaneta, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las disposiciones civiles y comerciales que regulen la contratación estatal en Colombia, realizará procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función

pública.

Opción 3: Contratación Directa

Justificar de acuerdo a la causal de contratación directa de conformidad a la necesidad y eliminar las demás.

El marco legal del contrato que se pretende realizar encuentra su fundamento legal en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y lo regulado en el decreto 1082 de 2015, así:

> **3.7. La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan en comendarse a determinadas personas naturales. Literal h) numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

En esta etapa la entidad estatal debe realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. De esto se dejará constancia en documento anexo.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona jurídica se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

En consecuencia, la Secretaria de Movilidad y Transito pretende contratar el presente proceso con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de SABANETA- ANTIOQUIA, identificada con NIT. 811.017.621-0

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 determina lo siguiente: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Como indica la presente norma, es factible en atención a la naturaleza del objeto establecer dichas garantías, por lo que solo se exigirán si hay lugar a ellas

9. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La Alcaldía de Sabaneta, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

10. MIPYME

N / A

11. REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

Requisito	Descripción
Jurídico	Certificado del RUT de la Persona jurídica
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
	Propuesta a desarrollar
	Actas, posesiones, resoluciones y/o nombramientos del cargo de quien suscribe el contrato.
	Certificado de Existencia y Representación legal (Persona Jurídica) o Matricula Mercantil (Persona Natural).
	Formato único de hoja de vida de la Función Pública actualizado en el SIGEP
	Certificado de Antecedentes Judiciales (Persona Natural). (Policía Nacional)
	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Persona Natural). (Policía Nacional)
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios. (Procuraduría)
	Certificado Antecedentes Fiscales. (Contraloría)
	Certificado del sistema de consultas de inhabilidades ley 1918 de 2018.
	Constancia de afiliación seguridad social (salud y pensiones) y planilla del último pago de la seguridad social
	Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades

12. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por un Funcionario de la Secretaría de Movilidad y

Transito del Municipio de Sabaneta, designado a través de acta, quienes serán competentes para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas.

13. COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

El presente proceso se tramitará con el acompañamiento de las siguientes personas bajo los roles correspondientes:

Nombre Completo	Cargo	Rol en el CEEC
Jose Eduardo Roman A.	Director de Asuntos legales	Rol Técnico
Tatiana Ospina Gallon	Profesional Universitario.	Rol Técnico
Sandra Milena Flórez Roldan	Apoyo Administrativo	Rol Logístico
John Fredy Alvarez Carmona	Asesor Jurídico	Rol Jurídico

14. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

En el evento de presente una falla particular o general en el MUNICIPIO DE SABANETA, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico jurídica.c4@sabaneta.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

VER PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

15. ANEXOS

Como anexos al estudio previo se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo

X		Certificado de disponibilidad presupuestal
X		Análisis del sector económico
X		Matriz de riesgos
	X	Ficha técnica
		Otro. Cual:

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

Delegado del Ordenador de gasto

Proyectó: Jhon Alvaro Rodríguez Villa Contratista	Revisó: Jose Eduardo Roman A. **Director de Asuntos legales** Tatiana Ospina Gallon **Profesional Universitario.**	Revisó Componente Jurídico: John Fredy Álvarez Carmona Asesor Jurídico